



**Of. IV/04/2007/426/VIII**

**Asunto:** Ejecución de dictámenes

**Mtro. Mario Alberto Lugo Ortega**

Encargado del Despacho de la  
Rectoría del Centro Universitario de la Ciénega  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución los siguientes dictámenes, emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, aprobados en sesión ordinaria del 29 de marzo de 2007. Asimismo, le instruyo ordene al personal que corresponda a su cargo, se lleve a cabo la ejecución de los dictámenes referidos en todos sus términos, en virtud de que los mismos han sido resueltos en forma definitiva.

Programa de Estímulos a la Superación Académica IX (PROESA IX):

1. Dictamen No. VIII/2007/031, por el que se ratifica el dictamen de Técnico Académico Asociado "C", a nombre de la C. BRAVO RIVERA, SARA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, de acuerdo a los razonamientos expuestos en el considerando II de la presente resolución.
2. Dictamen No. VIII/2007/032, por el que se Ratifica dictamen de No Participante, a nombre del C. FLORES SIORDIA, OCTAVIO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrito al Departamento de Ciencias Básicas del Centro Universitario de la Ciénega, de acuerdo a los razonamientos expuestos en el considerando II de la presente resolución.
3. Dictamen No. VIII/2007/037, por el que se Ratifica dictamen de No Participante, a nombre de la C. SERRANO ZUÑIGA, LILIANA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, de acuerdo a los razonamientos expuestos en el considerando II de la presente resolución.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General de esta casa de estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 16 de abril de 2007.



SECRETARÍA GENERAL

  
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Rector General

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General

C.c.p. Coordinación General Académica. Pte.  
C.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos. Pte  
JAPR/JAJH/beg.

Ejecución Of. IV/04/2007/426/VIII

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100  
TELS. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm. VIII/2007/037

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la C. SERRANO ZUÑIGA, LILIANA, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, de acuerdo con el Programa de Estímulos a la Superación Académica IX (PROESA IX-2006), según convocatoria de fecha 4 de septiembre de 2006.

### RESULTANDOS

1. Con fecha 4 de septiembre de 2006, dentro de la Gaceta Universitaria, se publicó convocatoria dirigida al personal académico de la Universidad de Guadalajara, para participar en el Programa de Estímulos a la Superación Académica IX (PROESA IX-2006), suscrita por el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General.
2. Con fecha 15 de septiembre de 2006, la C. SERRANO ZUÑIGA, LILIANA, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de la Ciénega, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega acordó, a partir de la revisión de los requisitos de la convocatoria, que la aspirante no reúne los requisitos de la misma, por lo que emite dictamen de No Participante.
4. La C. SERRANO ZUÑIGA, LILIANA, es notificada debida y legalmente, con fecha 23 de octubre 2006 de la resolución de No Participante, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Estímulos a la Superación Académica IX (PROESA IX-2006), según convocatoria de fecha 4 de septiembre de 2006.
5. El 03 de noviembre de 2006, la C. SERRANO ZUÑIGA, LILIANA, interpuso recurso de revisión, en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de la Ciénega, en la que impugna el resultado de No Participante.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente de la C. SERRANO ZUÑIGA LILIANA, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, por lo que una vez agotado el estudio y análisis, se citan los siguientes:

A



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100  
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273  
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457  
FAX: 3134-2278 Y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### CONSIDERANDOS

- I. La C. SERRANO ZUÑIGA, LILIANA, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, comparece a la audiencia del 30 de noviembre de 2006, en la que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, en el cual en síntesis señala como agravios lo siguiente: "[...] Los requisitos de la convocatoria no se apegan a lo establecido por la normatividad, por lo que contraviene el Artículo 32, fracción II, del RIPPPA, al condicionar a un plazo mayor (dos años) al señalado un año; la convocatoria no cumple con los acuerdos establecidos en contrato colectivo de trabajo 2006-2008, en su capítulo 3 en sus cláusulas 10 y 11, correlativo con la cláusula 7 que se refiere a la obligatoriedad de lo pactado [...] Ya que la convocatoria afecta mis intereses hago referencia al Artículo 18, de la Ley Federal del Trabajo y dentro de este mismo artículo, se señala el incumplimiento a los artículos 2º y 3º.
  
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y valorado el expediente, de la revisión exhaustiva que realizó esta Comisión, resuelve ratificar el dictamen de No Participante, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, toda vez que con base en lo establecido en el último párrafo de los artículos 16 y 32 respectivamente del RIPPPA, los cuales a la letra dicen: "El Rector General podrá convocar, en cualquier tiempo, al personal académico que cuente con los méritos o requisitos establecidos en los programas especiales de promoción creados para el fortalecimiento de la planta académica, y con ello, coadyuvar al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional".

"En el caso de los programas especiales de promoción, tendrán derecho a participar, los académicos que cuenten con los méritos o requisitos que se establezcan en dichos programas, y que deberán contemplarse en la convocatoria correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 16 de este ordenamiento".

De lo anterior, se desprende que el PROESA es un programa especial de promoción, que por su nombre y características es especial, dirigido a la población académica de la Universidad que considere reunir los requisitos que en la convocatoria se establecen, por lo que no lesiona sus derechos y es decisión de presentar solicitud o no por parte de los aspirantes.

En el caso específico de la recurrente no reúne el requisito 3. "Tener por lo menos dos años de servicio ininterrumpido en la misma categoría y nivel, cumplido a la fecha de la solicitud." En virtud de acreditar ser Profesor Docente Asociado "B" a partir del 1 de enero de 2005 y la fecha de la solicitud es 15 de septiembre de 2006.

- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco y el Reglamento de Ingreso y Promoción del

A

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100  
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273  
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457  
FAX. 3134-2278 Y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

### RESOLUTIVOS

UNICO: Se Ratifica dictamen de No Participante, a nombre de la C. SERRANO ZUÑIGA, LILIANA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, de acuerdo a los razonamientos expuestos en el considerando II de la presente resolución.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

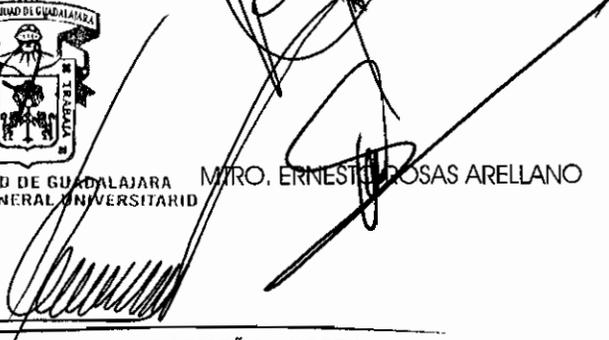
Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2007

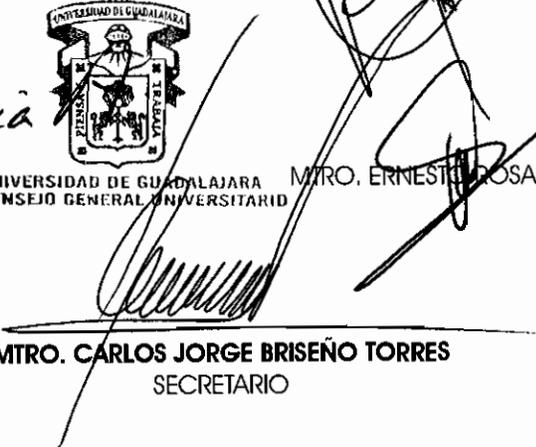
  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

  
DR. VÍCTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ

  
M. Cs. FRANCISCO GERARDO CUELLAR HERNÁNDEZ

  
DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

  
MTRO. ERNESTO ROSAS ARELLANO

  
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100  
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273  
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457  
FAX. 3134-2278 Y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO